



**SINALOA**

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO  
MODIFICATORIO DE IMPORTE Y MODIFICATORIO AL PLAZO  
No. CONV-01-2023-MIMP-C0712B-2022  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0712B-2022

**CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE Y MODIFICATORIO DE PLAZO, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0712B-2022 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DEPENDENCIA”, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA “GRUPO FEMIL, S.A. DE C.V.” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. FELIPE DE JESÚS MILLÁN CALDERÓN, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ “LA CONTRATISTA”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FUNDAMENTO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

A) Con fecha 07 de diciembre de 2022, “LA DEPENDENCIA” y “LA CONTRATISTA” celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0712B-2022 con el objeto de ejecutar los trabajos de la obra pública denominada “Pavimentación del camino entronque Aeropuerto – Plan de Guadalupe, en el municipio de Ahome, estado de Sinaloa” por un importe de \$8'378,571.50 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 145 (ciento cuarenta y cinco) días naturales, programándose el inicio de los trabajos para el día 15 de diciembre de 2022 y su conclusión para el 08 de mayo de 2023; recursos, estatales, autorizados mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-762/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, extendido por la secretaría de Administración y Finanzas del gobierno del estado de Sinaloa con cargo al Programa 074 “Construcción y Rehabilitación de la Red Carretera Estatal”; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

B) El 11 de abril de 2023, el Residente designado en la obra pública de mérito, con la participación del director de Supervisión y el jefe del departamento de Supervisión Zona Norte, de la secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, emitió el dictamen técnico que motiva, sustenta y/o justifica modificar nuevamente el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0712B-2022 y celebrar el presente convenio (se adjunta al presente junto con el programa de ejecución modificado, formando parte integral de este convenio).

C) El 12 de abril de 2023, el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa en conformidad con lo previsto en el Artículo 84, párrafo primero, fracciones II y III, y párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México  
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 1 de 10



Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria celebrada a las 09:00 horas conoció del caso y autorizó modificar mediante el presente convenio el importe y plazo pactados en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0712B-2022. -----

**FUNDAMENTO LEGAL**

A) La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en lo que interesa para los efectos del presente convenio, literalmente dice lo siguiente:

*“Artículo 84. Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y con justificaciones fundadas, motivadas y transparentadas, podrán poner a consideración del Comité de obra la modificación de los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:*

- I. ...
- II. *Modificadorio de Plazo: Cuando la Contratante autorice un nuevo programa que modifique la duración total del periodo contratado de ejecución de los servicios, podrán celebrarse uno o más convenios de este tipo, siempre que en conjunto no se rebase el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato;*
- III. *Modificadorio de Importe: Cuando la Contratante autorice la modificación de las cantidades de servicio por ejecutar o la del catálogo de conceptos, podrán celebrarse este tipo de convenios sin variar en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, el proyecto ejecutivo del contrato, siempre y cuando estas modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento del importe del contrato;*
- IV. ....
- V. ...
- VI. ...

*Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados y firmados por el Comité de obra de la institución convocante, así como por el titular del órgano interno de control.*

...  
...  
...  
...





**SINALOA**

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MODIFICATORIO DE IMPORTE Y MODIFICATORIO AL PLAZO

No. CONV-01-2023-MIMP-C0712B-2022

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0712B-2022

[...]

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - "LA SECRETARÍA" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante de "LA CONTRATISTA". Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

"LA CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

DÉCIMA PRIMERA. - AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN. - Por razones fundadas y motivadas, y siempre y cuando se encuentre dentro del presupuesto autorizado para la obra, se podrá modificar el plazo y monto de los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento), del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 fracción II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

[...]

VIGÉSIMA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. - Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, "LA CONTRATISTA" dará aviso a "LA SECRETARÍA" previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de "LA SECRETARÍA", y deberá celebrarse el Convenio Modificatorio con base a lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

En este caso de trabajos extraordinarios "LA CONTRATISTA" desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "LA SECRETARÍA" para formular los documentos de pago a que se refieren las cláusulas anteriores.

[...]

Dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, al día 07 (siete) del mes de diciembre del 2022 (dos mil veintidós), el cual es firmado por quienes en él han intervenido.

[...].

Por tal virtud, "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" suscriben el presente convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México  
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 4 de 10



**SINALOA**

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO  
MODIFICATORIO DE IMPORTE Y MODIFICATORIO AL PLAZO  
No. CONV-01-2023-MIMP-C0712B-2022  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0712B-2022

## DECLARACIONES

### I. De "LA DEPENDENCIA":

- A) Que el C. José Luis Zavala Cabanillas acredita su personalidad de secretario de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador constitucional del estado de Sinaloa en fecha 01 de noviembre de 2021.
- B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 1o., 3o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, párrafos primero y segundo, 15 fracción VIII, y 23 fracciones II, X y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 1, 2, 8, 9 párrafos primero y último fracción I, y 10 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, su titular José Luis Zavala Cabanillas se encuentra plenamente facultado para representar a "LA DEPENDENCIA" y suscribir el presente convenio.
- C) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos estatales autorizados a la secretaría de Obras Públicas mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-762/2022, Folio No. SOP-1024/2022, de fecha 21 de octubre de 2022, con cargo al Programa 074 "Construcción y Rehabilitación de la Red Carretera Estatal", suscrito por el director de Programación y Presupuesto de la secretaría de Administración y Finanzas del gobierno del estado de Sinaloa, Francisco Mendoza González..
- D) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en avenida Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, C.P. 80129, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México. -----

### II. De "LA CONTRATISTA":

- A) Que tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio, declarando que la misma no le ha sido limitada en forma alguna.
- B) Que es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las leyes mexicanas, lo cual acredita con la Escritura Pública No. 3,238 (tres mil doscientos treinta y ocho), Volumen XII (décimo segundo), de fecha 30 de enero de 2017, del protocolo a cargo del Notario Público No. 180 Lic. Efrén Yáñez Cárdenas, con ejercicio en el municipio de Culiacán y residencia en la ciudad de Culiacán Rosales, estado de Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán bajo el Folio Mercantil Electrónico No. N-2017009175, con fecha 03 de febrero de 2017.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México  
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 5 de 10



**SINALOA**

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO  
MODIFICATORIO DE IMPORTE Y MODIFICATORIO AL PLAZO  
No. CONV-01-2023-MIMP-C0712B-2022  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0712B-2022

C) Que se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente convenio por el C. Felipe de Jesús Millán Calderón, lo cual acredita mediante el instrumento público referido en el inciso inmediato anterior al cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias para tenerlo aquí por reproducido como si a la letra se insertara.

D) Que cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes:	GFE-170130-D40
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	Z33-37327-10-3
Registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas:	SOP-PC-397-22

E) Que para los fines y efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Aurora No. 692, colonia Lomas del Sol, C.P. 80016, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México.

F) Que reconoce la necesidad y acepta modificar el importe y plazo fijados en el contrato de origen, incrementándolos para la ejecución de trabajos adicionales a los previstos originalmente, necesario para la conclusión de la obra de que se trata, en la forma y términos que se estipula en las cláusulas del presente instrumento jurídico. -----

### III. De "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA", conjuntamente:

A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente convenio.

B) Que la celebración del presente convenio se sustenta en el dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra pública de mérito, así como en las notas de la bitácora de la obra que el mismo resguarda.

C) Que los trabajos adicionales aprobados que motivan el presente convenio, no varían sustancialmente el objeto y el proyecto ejecutivo del contrato, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento, o disposición alguna otra. -

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" convienen que el objeto del presente convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios

Unidad Administrativa  
Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México  
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



**SINALOA**

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MODIFICATORIO DE IMPORTE Y MODIFICATORIO AL PLAZO

No. CONV-01-2023-MIMP-C0712B-2022

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0712B-2022

y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0712B-2022 que celebraron el día 07 de diciembre de 2022, incrementando el importe y plazo pactados para la ejecución de trabajos adicionales a los previstos originalmente, necesarios para la debida conclusión de la obra pública denominada "Pavimentación del camino entronque Aeropuerto – Plan de Guadalupe, en el municipio de Ahome, estado de Sinaloa". - - - - -

**SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA"** manifiestan estar conformes en que al importe fijado en el contrato de origen se le incremente la cantidad de \$930,952.39 (NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a \$128,407.23 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL).

El monto deriva del dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra pública que nos ocupa, en el que se fundan y motivan las causas que originan y justifican la modificación del contrato y que en resumen establece lo siguiente:

Las cantidades de trabajo adicionales a ejecutar ascienden a \$930,952.39 (NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El porcentaje que en lo particular representa el monto que se incrementa, respecto del importe pactado en el contrato de origen, es del 11.11% (once punto once por ciento).

Consecuentemente, el nuevo importe total para concluir la obra de que se trata, resultado de la suma de los pactados en el contrato principal y el convenido mediante este instrumento jurídico, será de \$9'309,523.89 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a \$1'284,072.26 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**TERCERA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA"** convienen que para la ejecución de los trabajos adicionales aprobados, al plazo pactado en el contrato original se le aumenten 32 (treinta y dos) días naturales computados del 09 de mayo de 2023 al 09 de junio de 2023.

El porcentaje que estos días representan respecto del plazo contractual, es del 22.07% (veintidós punto cero siete por ciento).

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México  
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 7 de 10



# SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

## MODIFICATORIO DE IMPORTE Y MODIFICATORIO AL PLAZO

CONVENIO  
No. CONV-01-2023-MIMP-C0712B-2022  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0712B-2022

De tal manera que el nuevo plazo de ejecución total de los trabajos para concluir la obra pública de que se trata, contando el fijado en el contrato principal y lo convenido mediante este instrumento jurídico, será de 177 (ciento setenta y siete) días naturales, con fecha de inicio 15 de diciembre de 2022 y de conclusión el 09 de junio de 2023. - - - -

**CUARTA.** Los trabajos que se ejecutarán al amparo de este convenio, se considerarán y administrarán independientemente a los pactados en el contrato, acordando **“LA DEPENDENCIA”** y **“LA CONTRATISTA”** se paguen mediante la formulación de estimaciones específicas, a efecto de tener el control y seguimiento adecuados.

El programa de ejecución pactado en el contrato de origen y su modificación convenida mediante este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos. - - - - -

**QUINTA.** **“LA CONTRATISTA”** se obliga, en su caso, a ajustar la garantía de cumplimiento presentada por la celebración del contrato de origen, cubriendo el incremento de su monto y plazo convenido mediante este instrumento jurídico, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma.

En caso de que **“LA CONTRATISTA”** no entregue la ampliación de garantía de cumplimiento del contrato en el tiempo señalado en el párrafo anterior, no se perfeccionará este convenio y por lo tanto no surtirá efecto alguno. - - - - -

**SEXTA.** Todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato principal que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

**SÉPTIMA.** **“LA CONTRATISTA”** manifiesta que por el incremento al monto y plazo pactados en el contrato de origen que motiva el presente documento jurídico, excepto por lo convenido en este mismo, no existe reclamación alguna que realizar a **“LA DEPENDENCIA”** por ningún concepto, basada en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento. - - - - -

**OCTAVA.** **“LA DEPENDENCIA”** y **“LA CONTRATISTA”** convienen en someterse para todo lo no previsto en el contrato de origen y en este convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas al Código Civil del Estado de Sinaloa, al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, y a la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa; así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. - - - - -

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México  
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



**SINALOA**

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO  
MODIFICATORIO DE IMPORTE Y MODIFICATORIO AL PLAZO  
No. CONV-01-2023-MIMP-C0712B-2022  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0712B-2022

Leído que fue y enteradas las partes que intervinieron del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio integrado por 10 (diez) hojas útiles escritas únicamente por su lado anverso, a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, de conformidad lo firman al margen y al calce, en un ejemplar autógrafo, en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, el día 13 (trece) del mes de abril del año de 2023 (dos mil veintitrés).

Por "LA DEPENDENCIA":

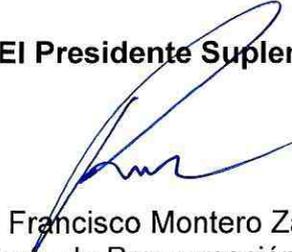
  
José Luis Zavala Cabanillas,  
Secretario de Obras Públicas,  
Gobierno del estado de Sinaloa.

Por "LA CONTRATISTA":

  
Felipe de Jesús Millán Calderón,  
Representante Legal de  
"Grupo FEMIL, S.A. de C.V."

**Por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 84, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa**

El Presidente Suplente:

  
Raúl Francisco Montero Zamudio,  
Subsecretaría de Programación y Contratos,  
Secretaría de Obras Públicas,  
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

  
Diego Armando Aguerrebere Espitia,  
Director de Inversiones,  
Secretaría de Administración y Finanzas,  
Gobierno del estado de Sinaloa.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México  
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

  
Hoja 9 de 10



**SINALOA**

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO  
MODIFICATORIO DE IMPORTE Y MODIFICATORIO AL PLAZO  
No. CONV-01-2023-MIMP-C0712B-2022  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0712B-2022

**Vocal Suplente, y  
representante del Órgano Estatal de Control  
para los efectos a que se refiere el  
Artículo 84, segundo párrafo de la  
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados  
con las Mismas del Estado de Sinaloa;  
en relación con lo previsto en los Artículos 7,  
fracción I, 15, fracción I, y 20, fracción XVI  
del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Transparencia y Rendición de Cuentas:**

Jesús Miguel Solano Morgan,  
Director de Atención y Asesoría,  
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,  
Gobierno del estado de Sinaloa.

**Vocal Suplente:**

Jhovany Torres Ayala,  
Coordinador de Gestión e Inversión,  
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,  
Gobierno del estado de Sinaloa.

**Asesor Suplente:**

Iván Alfredo Montes Flores,  
Director de Asuntos Jurídicos,  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,  
Secretaría General de Gobierno,  
Gobierno del estado de Sinaloa.